



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, 01 JUL 2019

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 511 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH**

**VISTO;**

El Oficio N° 754-2019-GRA/GR-GG-SG y Decretos N°s 4706-2019-GRA/GR-GG, 6622-2018-GRA/GG-ORADM, 5124-2019-GRA/ORADM-ORH en tres (03) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 162 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha renovado el contrato de servicios personales del servidor **Victor LOPEZ LAPA**, para desempeñar las funciones del cargo de Supervisor de Conservación y Servicios II, plaza 31 de PAP y 36 del CAP, Nivel Remunerativo SAA de la Secretaría General, plaza vacante como consecuencia del cese por límite de edad de la servidora Dionisia Prado Leandro, dicha contrato es de manera provisional en tanto se concluya los trámite de asignación presupuestal de la plaza prevista CAP signada con el ítem N° 82, cargo estructural de Operador PAD, código T4-05-593-3, clasificación SP-A mencionado en el mandato judicial, servidor Reincorporado a la Administración Pública en cumplimiento a las Sentencias Judiciales Consentidas y Ejecutoriadas (Exp.00021-2013-0-0501-JR-CA-01), con vigencia al 30 de junio del 2018;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Secretario General del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo 2019; sin embargo, a través del Decreto N° 4706-2019-GRA/GR-GG el Gerente General Regional dispone el contrato a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el



financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021, 232-2019-GRA/GR.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales del señor **Victor LOPEZ LAPA**, para desempeñar las funciones del cargo de Supervisor de Conservación y Servicios II, Nivel Remunerativo SAA, plaza vacante N° 31 del PAP y 36 del CAP, de la Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO .-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. FREDY N. HERRERA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos